ESTADO No. 051

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy Dos (2) de septiembre de 2016.

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	20792	STELLA ANDRADE DE CARVAJAL		30/08/2016	A-671	SE LE INFORMA A STELLA ANDRADE DE CARVAJAL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. 20792 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **APROBAR** LOS FBM SEMESTRALES DE 2011, 2012, 2013, 2014 Y 2015 LO ANTERIOR CONFORME A LO DISPUESTO EN CONCEPTO TÉCNICO 289 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2016. **NO APROBAR** LOS FBM ANUALES DE 2010, 2011,2012, 2013 Y 2014 LO ANTERIOR CONFORME A LO DISPUESTO EN CONCEPTO TÉCNICO 289 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2016. **NO APROBAR** LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES (PTI), PRESENTADA EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2015, LO ANTERIOR CONFORME A LO DISPUESTO EN CONCEPTO TÉCNICO 289 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2016. **NO APROBAR** EL PAGO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN Y REQUERIR EL SALDO FALTANTE A CAPITAL POR VALOR DE $ 49.541,00 PESOS (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE.), MÁS LOS INTERESES

							QUE SE GENEREN HASTA LA FECHA OPORTUNA DE PAGO, LO ANTERIOR CONFORME A LO DISPUESTO EN CONCEPTO TÉCNICO 289 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2016. **SE INFORMA** AL TITULAR MINERO QUE REVISADO EL EXPEDIENTE FÍSICO Y EL PLIEGO CONTRACTUAL CONFORME AL RÉGIMEN APLICABLE AL CONTRATO DE CONCESIÓN 20792 LA SOLICITUD EFECTUADA MEDIANTE RADICADO 20165510073022 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2016 NO ES PROCEDENTE PUES EL DECRETO 2655 DE 1988 NO CONTEMPLA ESTA FIGURA JURÍDICA. **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 20792 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PRESENTE LA MODIFICACIÓN O ACLARE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2010, 2011, 2012, 2013 Y 2014 LOS CUALES DEBEN ESTAR AJUSTADOS A LOS LINEAMIENTOS DADOS EN EL NUMERAL 2.3 DENTRO DEL CONCEPTO TÉCNICO 289 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2016, Y TENIENDO EN CUENTA LA NOTA REALIZADA EN EL MISMO NUMERAL, CON RELACIÓN AL MATERIAL REPORTADO COMO EXPLOTADO. **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 20792 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2015 ESTO DE ACUERDO CON LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO

							TÉCNICO 289 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2016. **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 20792 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PRESENTE LA MODIFICACIÓN O ACLARE LOS *FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE REGALIAS DE LOS TRIMESTRES 11IY IV DE 2010,1,11, 11I,IV DE 2011,2012,2013,2014,2015* Y *LOS TRIMESTRES I DE 2016,* LOS CUALES DEBEN ESTAR AJUSTADOS A LOS LINEAMIENTOS DADOS EN EL NUMERAL 2.4 DENTRO DEL CONCEPTO TÉCNICO 289 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2016. SE RECUERDA AL TITULAR MINERO QUE DEBE ABSTENER DE ADELANTAR ACTIVIDAD EXTRACTIVA RESPECTO DE MINERAL QUE NO HAYAN SIDO CONCESIONADOS VÁLIDAMENTE. SE LE RECUERDA QUE ADELANTAR OBRAS Y TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN DE MINERALES SIN CONTAR CON EL RESPETIVO PERMISO AMBIENTAL NO PODRÁ VER INMERSO EN INVESTIGACIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 20792 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL LITERAL4 DEL ARTÍCULO 76 DE DECRETO 2655-73 PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE PAGO RESPECTO DEL 11 TRIMESTRE DEL PERIODO 2016. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR SE OTORGA EL TÉRMINO DE UN MES (1) PARA RECTIFICAR O SUBSANAR LAS FALTAS DE QUE SE LE ACUSA O PARA

							FORMULAR SU DEFENSA, *LO ANTERIOR CONFORME* A *LO CONCLUIDO EN* EL CONCEPTO TÉCNICO 289 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2016. **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 20792 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PRESENTE EL COMPLEMENTO A LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES (PTI), PRESENTADA EL DIA 31 DE AGOSTO DE 2015, TAL MODIFICACIÓN DEBE ESTAR CONFORME AL NUMERAL 2.5 DEL CONCEPTO TÉCNICO 289 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2016. **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 20792, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ACREDITE EL PAGO POR EL VALOR DE CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS *M/CTE.* ($49.541), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO SE INFORMA AL TITULAR, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO ARTICULO 1 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN NO. 91817 DE 2012 EL CUAL MODIFICO EL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN 180801 DE 19 DE MAYO DE 2011 LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, PARA LO CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE

							PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE HTTPS://WWW.ANM.GOV.CO/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO. EN EL LINK PAGO INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 20792 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL, O CERTIFICACIÓN DE ESTADO TRAMITE EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE EN EL CUAL Y DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN No. GTRI N° 005 DEL 16 DE ENERO DE 2012 SE DECLARE COMO ÚNICA TITULAR A LA SEÑORA STELLA ANDRADE DE CARVAJAL ESTO DE ACUERDO CON LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO 289 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2016. PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR QUE DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 20792 SE EXPIDIÓ CONCEPTO TÉCNICO 289 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2016. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL EN PROCURA DE EFECTUAR LAS VERIFICACIONES Y PRONUNCIAMIENTOS DE ACUERDO

							CON LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS.
2	**LICENCIA DE EXPLORACION**	**22013**	**JOSE GILBER BARRETO LIEVANO**		**30/08/2016**	**A-672**	SE LE INFORMA A JOSE GILBERTO BARRETO LIEVANO TITURLAR DEL CONTRATO DE LA LICENCIA DE EXPLORACION No. 22013 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **CORRER TRASLADO** A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN, TITULACIÓN Y MODIFICACIÓN A TÍTULOS MINEROS DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DEL CAMBIO DE MODALIDAD A CONTRATO DE CONCESIÓN. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN Nº 246 DEL 22 DE JULIO DE 2016.
3	**CONTRATO DE CONCESION**	**JAS-08401**	**DENYS MAURICIO MEJIA RUIZ**		**30/08/2016**	**A-673**	SE LE INFORMA A DENYS MAURICIO MEJIA RUIS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION JAS-08401 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **REQUERIR** A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº **° JAS-08401**, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE:

							IMPLEMENTE LA SEÑALIZACIÓN EN EL BOTADERO, EN LA ZONA DE BENEFICIO Y EN EL PATIO DE ACOPIO PARA GARANTIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO SEGURO DE LAS LABORES EJECUTADAS EN ESTOS SITIOS. LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA LO RECOMENDADO EN EL INFORME DE VISITA TÉCNICA Nº 264 DEL 27 DE JULIO DE 2016. RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN Nº264 DEL 27 DE JULIO DE 2016.
4	**LICENCIA DE EXPLORACION**	**BA5-131**	**LILIANA VICTORA VERGARA ROJAS**		**30/08/2016**	**A-0674**	SE LE INFORMA A LILIANA VICTORIA VERGARA ROJAS TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION No. BA5-131 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **CORRER TRASLADO** A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN, TITULACIÓN Y MODIFICACIÓN A TÍTULOS MINEROS DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DEL CAMBIO DE MODALIDAD A CONTRATO DE CONCESIÓN. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE

							VISITA DE FISCALIZACIÓN Nº 247 DEL 22 DE JULIO DE 2016.
5	**CONTRATO DE CONCESION**	**HC3-11162X**	**SALOMON PARRA ANDRADE**		**30/08/2016**	**A-675**	SE LE INFORMA A SALOMON PARRA ANDRADE TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. HC3-11162X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN Nº 178 DEL 10 DE JUNIO DE 2016.
6	**CONTRATO DE CONCESION**	**GC7-121**	**TRITURADOS DEL TOLIMA LTD**		**30/08/2016**	**A-676**	SE LE INFORMA A TRITURADOS DEL TOLIMA LTD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. GC7-121 QUE Y DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN No 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: **RECORDAR** A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **No. GC7-121**, ABSTENERSE DE REALIZAR LABORES MINERAS HASTA NO CONTAR CON LA APROBACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA AMBIENTAL POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL **NO. 248** DE 22 DE JULIO DE 2016.
7	**CONTRATO DE CONCESION**	**JBK-16141**	**LUZ ESTELLA LOPEZ LEGUIZAMO**		**30/08/2016**	**A-677**	SE LE INFORMA A LUZ ESTELLA LOPEZ LEGUIZAMO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. JBK-16141 QUE SE REALIZARÁN LAS APROBACIONES, REQUERIMIENTOS Y RECOMENDACIONES A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL **NO. 176**

							DE 09 DE JUNIO DE 2016. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL **NO. 176** DE 09 DE JUNIO DE 2016.
8	**CONTRATO DE CONCESION**	**JAB-08081**	**ORLANDO JOSE DUEÑAS PINTO**		**30/08/2016**	**A-678**	SE LE INFORMA A ORLANDO JOSE DUEÑAS PINTO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION JABB-08081 QUE SE REALIZARÁN LAS APROBACIONES, REQUERIMIENTOS Y RECOMENDACIONES A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL **NO. 244** DE 22 DE JULIO DE 2016. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL **NO. 244** DE 22 DE JULIO DE 2016.
9	**CONTRATO DE CONCESION**	**JBK-16101**	**ANUNCIACION TRUJILLO ANDRADE**		**30/08/2016**	**A-679**	SE LE INFORMA A ANUNCIACION TRUJILLO ANDRADE TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. JBK-16101 UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN Nº 175 DEL 09 DE JUNIO DE 2016**.**
10	**CONTRATO DE CONCESION**	**0885-73**	**HECTOR FERNANDO GARZON AGUILAR**		**30/08/2016**	**A-680**	SE LE INFORMA A HECTOR FERNANDO GARZON AGUILAR TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 0885-73 QUE DE CONFORMIDAD A LO

							ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. 0885-73**, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE MEJORE LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA Y DE SEGURIDAD DE ACCESO AL TÍTULO MINERO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL **NO. 315** DE 29 DE AGOSTO DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. **SE LE RECUERDA AL TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA.** **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. 0885-73**, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE REALICE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS CUENTAS DE DESAGÜE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL **NO. 315** DE 29 DE AGOSTO DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA

							RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. **SE LE RECUERDA AL TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA.** CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL **NO. 315** DE 29 DE AGOSTO DE 2016.
11	**CONTRTO DE CONCESION**	**GLG-101**	**MINA GRAN PORVENIR DEL LIBANO SA.**		**30/08/2016**	**A-681**	SE LE INFORMA A MINA GRAN PORVENIR DEL LIBANO SA. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: **RECORDAR** A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. GLG-101**, ABSTENERSE DE REALIZAR LABORES MINERAS HASTA NO CONTAR CON LA APROBACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA AMBIENTAL POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL **NO. 508** DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2015.
12	**CONTRATO DE CONCESION**	**0881-73**	**GARCO S.A.S**		**30/08/2016**	**A-682**	SE LE INFORMA A GARCOS S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. 0881-73 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: **REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. 0881-73**, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE SOCIALICE EL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL

							TRABAJO, Y MANTENGA SUS RESPECTIVOS SOPORTES, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL **NO. 314** DE 29 DE AGOSTO DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. **SE LE RECUERDA A LA SOCIEDAD TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA.** **REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. 0881-73**, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, MINERO PARA QUE ACTUALICE LA IDENTIFICACIÓN ANUAL DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL **NO. 314** DE 29 DE AGOSTO DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. **SE LE RECUERDA A LA SOCIEDAD TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA.**

							REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. 0881-73**, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE MEJORE LA SEÑALIZACIÓN EN CUANTO A LA VELOCIDAD PERMITIDA EN LAS VÍAS DEL PROYECTO MINERO. (VEL MAX 20 KM/H), DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL **NO. 314** DE 29 DE AGOSTO DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. **SE LE RECUERDA A LA SOCIEDAD TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA.** **REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. 0881-73**, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE REALICE MANTENIMIENTO A LAS CUNETAS DE DESAGÜE, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL **NO. 314** DE 29 DE AGOSTO DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. **SE LE RECUERDA A LA SOCIEDAD**

							TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA. **REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. 0881-73**, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE IMPLEMENTE LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES EN LA MINA, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL **NO. 314** DE 29 DE AGOSTO DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. **SE LE RECUERDA A LA SOCIEDAD TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA.** CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL **NO. 314** DE 29 DE AGOSTO DE 2016.
13	**CONTRATO DE CONCESION**	**FLV-082**	**ANUNCIACION TRUJILLO ANDRADE**		**30/08/2016**	**A-683**	SE LE INFORMA A ANUNCIACION TRUJILLO ANDRADE TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. FLV-082 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE

							2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN Nº 175 DEL 09 DE JUNIO DE 2016.
14	**AUTORIZACION TEMPORAL**	**RDL-09411**	**CONSORCIO SUR TOLIMA**		**30/08/2016**	**A-684**	SE LE INFORMA AL CONSORCIO SUR TOLIMA TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **REQUERIR** A LA SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACION TEMPORAL RDL-09411, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. **CONMINAR** A LA SOCIEDAD BENEFICIARIA PARA QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR ALGÚN TIPO DE ACTIVIDAD MINERA HASTA TANTO NO CUENTE LICENCIA AMBIENTAL.

							CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN Nº 308 DEL 18 DE AGOSTO DE 2016.
15	**AUTORIZACION TEMPORAL**	**RDL-09241**	**CONSORCIO SUR DEL TOLIMA**		**30/08/2016**	**A-685**	SE LE INFORMA A CONSORCIO SUR DEL TOLIMA TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL RDL-09241 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **REQUERIR** A LA SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACION TEMPORAL **RDL-09241,**, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. **CONMINAR** A LA SOCIEDAD BENEFICIARIA PARA QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR ALGÚN TIPO DE ACTIVIDAD MINERA HASTA TANTO NO CUENTE LICENCIA AMBIENTAL. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE

							LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN Nº 307 DEL 18 DE AGOSTO DE 2016.
16	**CONTRATO DE CONCESION**	**ICQ-08149X**	**MARIA CENELIA ARIAS RAMIREZ**		**30/08/2016**	**A-686**	SE LE INFORMA A MARIA CENELIA ARIAS RAMIREZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION ICQ-08149X QUE **DISPONE** **ARTÍCULO PRIMERO.** CONCEDER EL TÉRMINO DE UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PRONUNCIAMIENTO CON EL FIN DE QUE SEAN ALLEGADOS EL CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS SUSCRITO ENTRE LA SEÑORA **MARIA CENELIA ARIAS RAMIREZ,** IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.753.820 Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD **MASSEQ PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S.**, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA SOLICITUD DE CESIÓN DE DERECHOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1755 DE 2015.

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy **Dos (2) de septiembre de 2016** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA
Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

SYM